ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.
CONTRATISTA	YOLANDA CRISTINA POLANIA RODRIGUEZ PERSONA
IDENTIFICACIÓN	C.C 47.433.751 De Yopal
CONTRATO No	104-2026
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS DE ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL CENTRO DE SALUD Y UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000)
SUSCRIPCIÓN	SEGÚN FECHA DE APROBACION EN LA PLATAFORMA SECOP II. Y DE CONOCIMEINTO DE LAS PARTES.

Entre la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE,** identificada con el N.I.T. 900.058.218-3, representada legalmente por la señora **CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.423.796 De Bogotá D.C**, de conformidad con el **Decreto de Nombramiento No. 143** del Despacho del Alcalde municipal de Ricaurte de Cundinamarca y **Acta de Posesión No. 002** ambos del **01 de Octubre de 2025**, facultada por las normas legales vigentes y quien para efectos del presente acto se denominará **EL CENTRO DE SALUD** o **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, **YOLANDA CRISTINA POLANIA RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía número **47.433.751 De Yopal** Persona natural con establecimiento de comercio **"DROGUERIA LA SALUD",** actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que celebramos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El Contratista se obliga con el Contratante al **SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS DE ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA. CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:**

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CANTIDAD
1	ACEITE DE INMERSION MARCA ALBOR X 50 ML	1
2	ACEITE LUBRICANTE SPRAY	1
3	ACIDO ORTOFOSFORICO AL 37%- DESMINRALIZANTE JERINGA 12 G	1
4	ACIDO URICO ENZIMATICA - ESPECTOFOTOMETRICA URICASA/PEROXIDASA 1 X 500 ML	1
5	ADHESIVO LIQUIDO BOND 4 ML	1
6	AGUA DESTILADA (ESTERIL PARA INYECCION) 500ML	1
7	AGUA DESTILADA MARCA ALBOR X GARRAFA	1
8	AGUA OXIGENADA X 120 CC	1

9	AGUJA DENTAL CORTA DESECHABLE ESTERIL No. 30 CAJA X 100 UNIDADES	1
10	AGUJA DENTAL LARGA DESECHABLE ESTERIL No. 27 CAJA X 100 UNIDADES	1
11	AGUJA HIPODERMICA CAJA x 100 und No. 21 x 1 1/2" 8100*	1
12	AGUJA MULTIPLE PARA TOMA DE SANGRE No. 21 X 1 1/2	1
13	ALCOHOL ACETONA GRAM	1
14	ALCOHOL ACIDO Z.N. MARCA ALBOR X 200ML	1
15	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% BOTELLA PLASTICA 700CC	1
16	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% GALON X 3700 ML	1
17	ALCOHOL GLICERINADO FRASCO	1
18	ALGODON ABSORBENTE 500 GRAMOS	1
19	ALGODON ODONTOLOGICO MARCA X 1000 ROLLOS	1
20	ALGODÓN ROLLO HOSPITALARIO	1
21	ALKAZYME REF: ALKA 01 MARCA: ALKAPHARM - FRANCES. DETERGENTE ENZIMATICO RE- ESTERILIZANTEPARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, MATERIAL	1
22	ALVOFAR 10 G	1
23	AMBU (RESUCITADOR) DESECHABLE PEDIATRICO	1
24	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE ADULTO	1
25	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION" EUCIDA ADVANCE" , DESINFECTANTE DE RAPIDA ACCION, MARCA: EUFAR PRESENTACION: SPRAY	1
26	ANESTESICO LIDOCAINA AL 2% CON EPINEFRINA MARCA NEW STETIC X 50 CARPULES.	1
27	ANESTESICO ODONTOCAINA AL 3% CAJA X 50 CARPULAS MARCA NEWSTETIC	1
28	APLICADOR DE MADERA CON ALGODON PAQUETE X 20 UNIDADES	1
29	APLICADOR MICROBRUSH MARCA NACIONAL X 100 UNI	1
30	ASTOS PRUEBA	1
31	AZUL DE METILENO Z.N. MARCA ALBOR X 200ML	1
32	BABERO ODONTOLOGICO	1
33	BAJALENGUAS DE MADERA BOLSA X 20 UNIDADES	1
34	BANDAS METALICAS PARA PORTA MATRIZ DE 3/4 ANGOSTA	1
35	BARNIZ DE FLUOR COLGATE DURAPHAT 10ML +80 GUIAS DISPENSADORAS	1
36	BENZALDINA PLUS GALON X 4000ML	1
37	BF DILUENT 20L	1
38	BF-FBH LYSE 500ML RG 2020RD-0006037	1
39	BF-FBH LYSE 500ML RG 2020RD-0006037	1
40	BF-FDOI LYSE 500ML RG 2020RD-0006037	1
41	BLOQUE DE MORDIDA GRANDE	1
42	BLOQUE DE MORDIDA MEDIANO	1
43	BOLSA DE ESTERILIZACION DE 90 X 260	1
44	BUFFER GIORDANO X 500ML	1

45	CANULA GUEDELL Y/O MAYO N° 1 (60MM) PLASTICA ESTERIL DESECHABLE	1
46	CANULA GUEDELL Y/O MAYO N° 2 (90MM) PLASTICA ESTERIL DESECHABLE	1
47	CANULA GUEDELL Y/O MAYO N° 3 (80MM) PLASTICA ESTERIL DESECHABLE	1
48	CANULA GUEDELL Y/O MAYO N° 4 (90MM) PLASTICA ESTERIL DESECHABLE	1
49	CANULA GUEDELL Y/O MAYO N° 5 (90MM) PLASTICA ESTERIL DESECHABLE	1
50	CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTO	1
51	CANULA NASAL DE OXIGENO PEDIATRICO	1
52	CANULA NASAL OXIGENO NEONATOS	1
53	CATETER (SONDA) NELATON N° 10	1
54	CATETER (SONDA) NELATON N° 12	1
55	CATETER (SONDA) NELATON N° 14	1
56	CATETER (SONDA) NELATON N° 4	1
57	CATETER (SONDA) NELATON N° 6	1
58	CATETER (SONDA) NELATON N° 8	1
59	CATETER (SONDA) LEVIN NASIGASTRICA N° 16	1
60	CATETER (SONDA) LEVIN NASOGASTRICA N° 10	1
61	CATETER (SONDA) LEVIN NASOGASTRICA N° 12	1
62	CATETER (SONDA) LEVIN NASOGASTRICA N° 14	1
63	CATETER FOLEY (SONDA) N° 10 X 5 CC DE DOS VIAS	1
64	CATETER FOLEY (SONDA) N° 12 X 5 CC DE DOS VIAS	1
65	CATETER FOLEY (SONDA) N° 14 X 5 CC DE DOS VIAS	1
66	CATETER FOLEY (SONDA) N° 16 X 5 CC DE DOS VIAS	1
67	CATETER FOLEY (SONDA) N° 18 X 5 CC DE DOS VIAS	1
68	CATETER FOLEY (SONDA) N° 20 X 5 CC DE DOS VIAS	1
69	CATETER FOLEY (SONDA) N° 22 X 5 CC DE DOS VIAS	1
70	CATETER FOLEY (SONDA) N° 24 X 5 CC DE DOS VIAS	1
71	CATETER FOLEY (SONDA) N° 8 X 5 CC DE DOS VIAS	1
72	CATETER I.V # 20	1
73	CATETER I.V # 24	1
74	CATETER I.V # 16	1
75	CATETER I.V # 18	1
76	CATETER I.V # 22	1
77	CATGUT CROMADO 2.0	1
78	CEMENTO FOSFATO KIT POLVO x 32GR LIQUIDO 15ML MCA LEE-SMITH	1
79	CEPILLOS PARA PROFILAXIS.	1
80	CINTA CONTROL DE ESTERILIZACION A VAPOR	1

81	CINTA TESTIGO	1
82	CLEANSER M-30 FRASCO 17 ML	1
83	CLORHEXOL ENJUAGUE BUCAL (CLORHEXIDINA 0.2%). FRASCO MARCA FAR PAG.X 180ML	1
84	CLORURO DE SODIO AL 0.9% (SOLUCION SALINA) BOLSA MARCA X 500ML	1
85	COLESTEROL ENZIMATICO ESPECTROFOTOMETRICO. CHOLESTEROL OXIDASE/PEROXIDASE. MARCA BIOSYSTEMS 1 X 500 ML	1
86	COLESTEROL HDL 2X50+2X50 ml	1
87	COLTOSOL POTE X 38 GRS	1
88	CONTROL SUERO VALORADO NIVEL I 5X5 ML MARCA BIOSISTEMS NORMAL"	1
89	CONTROL SUERO VALORADO NIVEL II MARCA BIOSISTEM QUIMICA PATOLOGICO"	1
90	CREATININA MARCA BIOSYSTEM 4 x 50 ML	1
91	CUCHILLA DE BISTURI N° 15	1
92	CUCHILLA PARA BISTURI # 11	1
93	CUCHILLA PARA BISTURI # 20	1
94	CUCHILLA PARA BISTURI # 22	1
95	CUELLO ORTOPEDICO DE PHILADELFIA TALLA L NACIONAL	1
96	CUELLO ORTOPEDICO PHILADELFIA TALLA M IMPORTADO	1
97	CUELLO ORTOPEDICO PHILADELFIA TALLA S	1
98	CUÑAS DE MADERA MARCA: USA PAQUETE X 50UNI	1
99	CYSTOFLO	1
100	D-CHECK 3 D CONTROL DE HEMATOLOGIA	1
101	DENGUE NS1 Ag & IgG IgM X 25 CASSETES	1
102	DENGUE NS1 Ag & IgG IgM X 30 CASSETES	1
103	DETARTROL LIQUIDO DENTAL	1
104	DETER PLUS NEUTRO 200 ML	1
105	DEXTROSA AL 10% AGUA DESTILADA X 500 CC	1
106	DEXTROSA AL 5% AGUA DESTILADA X 500 CC	1
107	DILUYENTE - M - 30D DE 20 LITROS MARCA MINDRAY	1
108	DISCO SOFLEX SURTIDOS EN ACETATO. CAJA	1
109	DYCAL LIFE KERR	1
110	ELECTRODO MONITOREO ADULTO PQ 50 UND	1
111	EQUIPO DE MACROGOTEO	1
112	EQUIPO DE MICROGOTEO	1
113	ESPARADRAPO ELASTICO HIPOALERGENICO DE POLIESTER FIXOMUL DE 10 CMS X 10 MTS	1
114	ESPARADRAPO HOSPITALARIO EN TELA 2 X10 YARDAS TUBO X 6 UND	1
115	ESPARADRAPO MICROPORE BLANCO DE 2 x 10 YARDAS MARCA 3M	1
116	ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO TELA 12 X 10 YARDAS TUBO X 5 UND	1

117	ESPECULO PARA OTOSCOPIO ADULTO, plástico desechable, Presentación: paquete por 60 unidades.	1
118	ESPECULOS VAGINALES UNIDAD	1
119	ESPEJO BUCAL 2120*	1
120	ESPONJA DE GASA MEDICA	1
121	ETANOL CETONA 3:1. MARCA ALBOR X 200ML	1
122	EUGENOL FRASCO	1
123	EYECTOR DE SALIVA X 100UNI	1
124	FACTOR REUMATOIDEO (RF/RA) 50 Pruebas	1
125	FIJADOR CITOLOGIA AEROSOL 160CC	1
126	FRASCO JABON QUIRURGICO	1
127	FRASCOS DE MUESTRA PARCIAL DE ORINA	1
128	FRESA CONO INVERTIDO PEQUEÑA	1
129	FRESA DE DIAMANRE (SI - 46) UNIDAD	1
130	FRESA DE DIAMANTE ALTA VELOCIDAD FORMA DE LLAMA Y PUNTO DE CONTACTO	1
131	FRESA DE DIAMANTE ALTA VELOCIDAD PUNTO DE CONTACTO.	1
132	FRESA DE DIAMANTE B-R 30	1
133	FRESA DE DIAMANTE B-R 31	1
134	FRESA DE DIAMANTE B-R 40	1
135	FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA - Y/O MEDIANA	1
136	FRESA REDONDA DIAMANTE GRANDE	1
137	FRESA ZECRYA	1
138	FRESAS TRONCO CONICAS PARA PULIR RESINA	1
139	FUCSINA DE GRAM MARCA ALBOR X 500ML	1
140	FUCSINA FENICADA Z.N. MARCA ALBOR X 500ML	1
141	GASA ODONTOLOGICA X 200 UNIDADES	1
142	GASA TIPO HOSPITALARIA DE 100 YARDAS POR 36 PULGADAS.	1
143	GEL ULTRASONIDO GALON X 3785 CC	1
144	GLUCOMETRO MARCA VIVACHECH ECO	1
145	GLUCONATO CLOREXIDINA GALON	1
146	GLUCOSA. ENZIMATICA ESPECTROFOTOMETRICA MARCA BIOSYSTEMS 1 X 500	1
147	GLUCOTEST GLICEMIA DEXTROSA X 50 SOBRE X 25G CAJA	1
148	GLUTARALDEHIDO AL 2% GLUTFAR - MARCA EUFAR.	1
149	GUANTES DE EXAMEN LATEX TALLA L X 100UNI	1
150	GUANTES DE EXAMEN TALLA S 100UNI	1
151	GUANTES ESTERILES TALLA 6.5 CAJA 50 PARES	1
152	GUANTES ESTERILES TALLA 7 CAJA 50 PARES	1
153	GUANTES ESTERILES TALLA 7.5 CAJA 50 PARES	1
154	GUANTES ESTERILES TALLA 8 CAJA 50 PARES	1
155	GUANTES PARA EXAMEN TALLA M CAJA X 100 UNID	1
156	GUARDIAN PEQUEÑO	1
157	GUARDIANES GRANDE	1
158	HEPATITIS B Antigeno prueba en Casete (Sangre Total/Suero/Plasma)	1
159	HIDROXIDO DE CALCIO 0.3% FRASCO X 10 GR. MARCA EUFAR	1
160	HIDROXIDO DE POTASIO AL 40%	1
161	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 % X 120 ML	1

162	HIV-1/HIV-2 AC MARCA STANDART X 30 CASSETE	1
163	HIV-1/HIV-2 AC x 30	1
164	HUMIDIFICADORES PLASTICOS	1
165	INDICADOR BIOLOGICO PARA A VAPOR 24 HORAS	1
166	INDICADOR BIOLOGICO PARA INCUBADORA 8360*	1
167	INFANTOMETRO PARA MEDICION DE ESTATURA DE NEONATOS Y NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS REF: KNS-7020 MARCA: KNSMED	1
168	INMOVILIZADOR DE CUELLO RIGIDO	1
169	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES ADULTO CARTON PLAST KITX4 UNIDAD	1
170	INMOVILIZADOR MIEMBROS PEDIATRICO PLAST UNIDAD	1
171	IONOMERO DE VIDRIO FUJI TIPO II	1
172	JABON LIQUIDO DE MANOS ANTIBACTERIAL GARRAFA	1
173	JERINGA DESECHABLE DE TRES PARTES DE 10 CC CON AGUJA 21 X 1 ½	1
174	JERINGA DESECHABLE DE TRES PARTES DE 5 CC CON AGUJA 21 X 1 1/2	1
175	JERINGA DESMINERALIZANTE MARCA SDI	1
176	KIT MICRONEBULIZADOR (COMPLETO) ADULTO	1
177	KIT MICRONEBULIZADOR (COMPLETO) PEDIATRICO	1
178	LACTATO DE RINGER 500 CC	1
179	LAMINA PORTAOBJETO 7102 CAJA X 50 UNIDADES	1
180	LAMINILLA CUBRE OBJETO 22 X 22 MARCA GLASS LAB CAJA X 100 UNIDADES	1
181	LANCETAS DESECHABLES PARA SANGRIA UNIDADES MARCA MEDIPOINT X 200UNI	1
182	LIMAS DE PRIMERA SERIE No 15-20-25-30- 35-40 DE 25mm MARCA DENSTPLY X 6 UNI	1
183	LINTERNA DE MANO	1
184	LUGOL DE GRAM. MARCA ALBOR X 500ML	1
185	LUGOL PARASITOLOGICO X 500ML	1
186	LYSET DIFF - DIATRO PARA EQUIPOS X 1 LITRO	1
187	MANDRIL PARA DISCOS SOFLEX	1
188	MANTA TERMICA	1
189	MASCARA LARINGEA DESECHABLE	1
190	MASCARA OXIGENO ADULTOS	1

191	MASCARILLA PARA OXIGENO ADULTO UNIDAD	1
192	MASCARILLA PARA OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO	1
193	MASCARILLA PARA OXIGENO PEDIATRICA UNIDAD (NO REINHALACION)	1
194	MASCARILLA PARA OXIGENO ADULTO (NO REINHALACION)	1
195	MASCARILLA TIPO VENTURY ADULTO	1
196	MASCARILLA TIPO VENTURY TAMAÑO PEDIATRICA	1
197	NIPLE CON TUERCA PARA OXIGENO	1
198	OVEROL USO MEDICO DESECHABLE L	1
199	OVEROL USO MEDICO DESECHABLE M	1
200	OVEROL USO MEDICO DESECHABLE S	1
201	OXIDO DE ZINC. FRASCO X 175 GRAMOS. MARCA PRODONT.	1
202	PAPEL ARTICULAR LIBRETA	1
203	PAPEL CREPADO ROLLO	1
204	PAPEL KRAF ROLLO	1
205	PASTA PARA PROFILAXIS. 50 GR	1
206	PIEDRAS BLANCAS PARA PULIR RESINA	1
207	PINCELES PARA RESINA PAQ X 50UNI.	1
208	PINZA MANGUIL	1
209	POLAINAS PAR DESECHABLE	1
210	PROLENE - POLIPROPILENO MONOFILAMENTO # 3-0 CON AGUJA SC 24	1
211	PROLENE - POLIPROPILENO MONOFILAMENTO CUTICULAR # 2-0 DE 45 CM CON AGUJA SC 26	1
212	PROLENE - POLIPROPILENO MONOFILAMENTO CUTICULAR N° 4-0 CON AGUJA	1
213	PROLENE - POLIPROPILNENO MONOFILAMENTO # 5-0 DE 45 CM CON AGUJA	1
214	PROLENE-POLIPROLENO MONOFILAMENTO 6-0 C/A SC- 16DE45CM	1
215	PROTEINA C REACTIVA (PCR/CRP) LATEX 50 Pruebas	1
216	PRUEBA DE EMBARAZO HCG DEVICE	1
217	PRUEBA DE EMBARAZO HCG DEVICE X 40 CASSET MARCA WONDFO.	1
218	PUNTAS PLASTICAS AMARILLAS X 1000 UND	1

219	PUNTAS PLASTICAS AZULES X 500 UND PARA MICROPIPETA	1
220	RECIPIENTE DE MUESTRA COPROLOGICO	1
221	REDUCTEST X 25 VIALES	1
222	RESINA DE FOTOCURADO P 60 JERINGA A3 MARCA 3M.	1
223	RESINA DE FOTOCURADO P 60 JERINGA B2 MARCA 3M.	1
224	RESINA DE FOTOCURADO Z250 A3 MARCA 3M. UNIDAD	1
225	RESINA FLUIDA Z350 A3. UNIDAD X 2 GR. MARCA 3M	1
226	RESINA FLUIDA Z350 A3. UNIDAD X 2 GR. MARCA 3M	1
227	ROXICAINA 1% EPINEFINA 1200 UI 50 ML	1
228	ROXICAINA 1% SIMPLE 50 ML	1
229	ROXICAINA 2% EPINEFRINA 1200 UI 50 ML	1
230	ROXICAINA 2% SIMPLE 50 ML	1
231	ROXICAINA JALEA 30 GR	1
232	ROXICAINA SPRAY 83 ML	1
233	SABANA DESECHABLE DE 2.00 X 0.90 UND	1
234	SABANA DESECHABLE DE 2.10 CM X 1 M.	1
235	SANGRE OCULTA PRUEBAS RAPIDAS	1
236	SANGRE OCULTA X 25 PRUEBAS RAPIDAS	1
237	SEDA DENTA LCON CERA	1
238	SELLANTE SDI FRASCO 5 ML	1
239	SIFILIS KIT PRUEBAS	1
240	SIFILIS KIT X 25 PRUEBAS	1
241	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A	1
242	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B	1
243	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D	1
244	SUPER KIT CITOLOGICO TALLA M LAMINA ESMERIL SIN GUANTE UNIDAD MARCA BIOLIFE	1

245	SUTURA POLIPROPILENE 4.0 75CM DFS- 2*19MM CON AGUJA 3/8 CIRCULO REVERSO CORTANTE UNIDAD	1
246	TAPABOCAS CJ X 50 UND	1
247	TIJERA UNIVERSAL PARA USO DE TRAUMA	1
248	TIRAS DE GLUCOMETRIA PREMIER NIPRO FCO X 50	1
249	TIRAS DE LIJAS METALICAS PAQUETE X 12 UNIDADES MARCA ADAKO	1
250	TIRAS DE LIJAS PLASTICA PARA PULIR RESINA. CAJA x 100. MARCA ALPHA.	1
251	TIRAS DE MYLAR PAQUETE X 50	1
252	TIRAS PARA UROANALISIS 10 PARAMETROS	1
253	TIRAS PARA UROANALISIS 10 PARAMETROS	1
254	TOALLAS DESECHABLES MARCA SUPLEX. PAQUETE X 150 UNIDAES COLOR NATURAL.	1
255	TOXOPLASMA IGM/IGG CTK 30TEST	1
256	TRIGLICERIDOS. ENZIMATICO - ESPECTROFOTOMETRICO MARCA BIOSYSTEMS 2 X 250 ML	1
257	TUBO AL VACIO PLASTICO HEMOGARD LILA DE 3.0 ML DE 13 X 75 MM 100 und	1
258	TUBO AL VACIO PLASTICO TAPON HEMOGARD AMARILLO DE 5.0 ML DE 13 X 100 MM und	1
259	TUBO AL VACIO PLASTICO TAPON HEMOGARD AMARILLO PEDIATRICO 100 und	1
260	TUBO AL VACIO PLASTICO TAPON HEMOGARD LILA DE 4.0 ML DE 13 X 75 MM und	1
261	TUBO AL VACIO PLASTICO TAPON HEMOGARD LILA PEDIATRICO 100 und	1
262	UREA BUN ENZIMATICA ESPECTROFOTOMETRICA COLOR 4 X 50 ML MARCA BIOSYSTEMS	1
263	VASELINA POTE 400 G	1
264	VDRL CON CONTROL 200 DET KIT	1
265	VDRL SIN CONTROL 250 PRUEBAS FRASCO	1
266	VENDA DE ALGODON LAMINADO PARA ORTOPEDIA 3 X 5	1
267	VENDA DE ALGODON LAMINADO PARA ORTOPEDIA DE 4 X 5	1
268	VENDA DE ALGODON LAMINADO PARA ORTOPEDIA DE 5 X 5	1
269	VENDA DE ALGODON LAMINADO PARA ORTOPEDIA DE 6 X 5	1
270	VENDA DE YESO 3 X 5	1
271	VENDA DE YESO 4 X 5	1
272	VENDA DE YESO 5 x 5	1
273	VENDA ELASTICA 3 X 5	1
274	VENDA ELASTICA 2 X 5	1

275	VENDA ELASTICA 4 X 5	1
276	VENDA ELASTICA 5 X 5	1
277	VENDA ELASTICA 6 X 5	1
278	VENDA TRIANGULAR TELA	1
279	VINIPEL ROLLO	1
280	VIOLETA DE GRAM. MARCA ALBOR X 500ML	1
281	WRIGHT MARCA ALBOR 500ML	1
282	YODOPOLIVIDONA ISODINE ESPUMA 120CC CUM.32662-02	1
283	YODOPOLIVIDONA ISODINE SOLUCION 120CC CUM.32662-02	1

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A.- OBLIGACIONES GENERALES. 1. Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes. **2.** Prestar el servicio con idoneidad, calidad y oportunidad, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el centro de salud de Ricaurte. **3.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. (art. 50 ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007). **5**. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato. **6**. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva del servicio el informe de ejecución de actividades y una vez verificado por el supervisor realizar el cargue en la plataforma SECOP II. **7.** Presentar previo a cada pago, informes de avance de cumplimiento de las obligaciones contractuales y cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato, informe final del mismo. **8.** Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **9**. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Suministrar los elementos objeto del contrato de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones establecidas en la propuesta, asumiendo los gastos y costos que demande el transporte, para la entrega a la Entidad de conformidad a los requerimientos realizados por el supervisor y/o el área de almacén dentro de un plazo máximo de dos (02) días calendarios siguientes al pedido. **2.** Los dispositivos médicos requeridos deben contar con: Registro sanitario y almacenamiento del INVIMA vigente. **3.** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad para el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones exigidas por el CENTRO DE SALUD en los estudios previos y en el contrato, así como los ofrecidos en la propuesta. **4.** Responder por la garantía de lo suministrado, para lo cual deberá proceder con el cambio en un término no superior a cinco (05) días. **5.** Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como territorial. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado para efectuar la contratación es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000°°) A MONTO AGOTABLE** de conformidad a la relación de valores unitarios presentados en la oferta económica a través de la plataforma SECOP II que hace parte integral del presente contrato**,** Valor

amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal 121 DEL 01 DE FEBRERO DE 2026. La Entidad efectuará pagos parciales de conformidad al efectivo cumplimiento y acreditación de las entregas pactadas con el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** A la prestación efectiva del servicio el contratista deberá entregar: 1. Factura detallada de los suministrado al centro de salud. 2. Acreditación de aportes a seguridad social y parafiscales con Soportes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CENTRO DE SALUD**,** efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a la radicación de la factura sin objeciones, la aprobación por parte del supervisor del contrato, la suscripción del informe de supervisión y la **DISPONIBILIDAD EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC) DE LA ENTIDAD. CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contratista cumplirá con las obligaciones del presente contrato en el Municipio de Ricaurte. **CLÁUSULA SEXTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: A. Conoce y acepta los documentos del presente proceso contractual. B.- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones de los documentos del proceso y recibió del Centro de Salud respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. C.- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. D.- Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición, ni conflicto de interés. E.- Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. F.- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del centro de salud y una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** En virtud del contrato, el Centro de Salud se obliga a: **1.-** Suministrar la información y elementos necesarios para la realización de las actividades contratadas. **2.-** Realizar la supervisión del contrato. **3.-** Cumplir con los pagos que se deriven del contrato en los términos pactados. **4.-** Todas aquellas que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del contrato. **5.** La empresa tendrá en cuenta el proceso de compra conjunta de acuerdo con los lineamientos legales vigentes, dados por el gobierno nacional. **CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Centro de Salud podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA. CADUCIDAD:** De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, el Centro de Salud podrá declarar la caducidad del contrato cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual ***DE CONTRATACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RÉGIMEN SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE LA ESE - CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA*** y supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista**.** Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1).-** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2).-** Suscribir acta de inicio del contrato; **3).-** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4).-** Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5).-** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **6).-** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7).-** Informar por escrito todos los actos y

hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8).-** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)**.- Solicitar modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10).-** Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye como requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Centro de Salud**; 11).-** Sugerir al Centro de Salud, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte del Centro de Salud. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y qué, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política**,** de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del Centro de Salud, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 núm. 7º de la Ley 80 de 1993**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista manifiesta igualmente haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 190 de 1995**. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes declaran el domicilio contractual en el municipio de Ricaurte. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- GARANTÍAS:** El centro de salud de conformidad con lo estipulado en el Articulo 32 y 33 de la Resolución 082 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RÉGIMEN SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE LA ESE - CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA” y con el fin de minimizar los riesgos, para el presente proceso se hace necesario que el contratista constituya una póliza expedida por una compañía debidamente acreditada a nivel nacional con los siguientes riesgos.

TIPO DE RIESGO	CUANTÍA EXIGIDA	PLAZO EXIGIDO
Cumplimiento.	Por el 10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y 4 meses más.
Calidad de los bienes y Correcto Funcionamiento de estos.	Por el 10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y 4 meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. **1) TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Si el contratista no presenta los requisitos para la legalización y ejecución del contrato en el término descrito en el presente documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado al Centro de Salud para suscribir contrato con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas; **2). POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento del plazo de ejecución del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo terminarlo; **3). TERMINACIÓN UNILATERAL:** El Centro de Salud mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los casos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como en los demás eventos contemplados en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA-**

EXENCIÓN RELACIÓN LABORAL: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá vinculación laboral alguna con el Centro de Salud, así como tampoco tendrá derecho al pago de prestación alguna, distinta a la pactada expresamente en el presente contrato, razón por la cual, el contratista será totalmente responsable del pago de estas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** En atención a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, este contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La realización de forma extemporánea de los aportes a seguridad social dará lugar a la suspensión del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ello. **CLÁUSULA VIGESIMA. - CLÁUSULA PENAL:** Si el contratista incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar al Centro de Salud la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose los respectivos descuentos de los pagos que resulten a favor del contratista, descuentos que son autorizados con la suscripción del contrato, previa la declaratoria de incumplimiento al contratista por parte del Centro de Salud**,** de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y con observancia del procedimiento señalado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, pensiones en calidad de cotizante independiente. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales sistemas, será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte del Centro de Salud, de no realizarse dichos aportes en el tiempo oportuno se realizará la suspensión del contrato por parte del supervisor. **PARÁGRAFO:** El contratista una vez suscrito el presente contrato, deberá afiliarse a riesgos laborales**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía exigida en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente a las partes, los documentos presentados por el contratista, y los que se produzcan durante su desarrollo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO:** Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, o de utilidad común, podrán acceder a los documentos

que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA en la *CALLE 4 No 14 B – 22 B/ / EL PESEBRE RICAURTE – CUNDINAMARCA* y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.



Proyectó: Alejandra Patiño Sánchez
Asesora Externa